

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por REPSOL PETRÓLEO, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, presunta, sobre tarifa t-3, recurso al que ha correspondido el número 08/0000583/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 28 de junio de 1999.—La Secretaria.—35.930.

AUDIENCIAS PROVINCIALES**ALMERÍA***Edicto*

Don Bernardino Ramal Cabrera, Secretario judicial de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería,

Hace saber: Que en esta Sección Primera y Secretaría de mi cargo, se sigue ejecutoria número 53/1996, dimanante de sumario número 5/1993, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Roquetas de Mar, don Francisco Amador Santiago y otro, por delito contra la salud pública, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Secretaría de Sala de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, sita en avenida Reina Regente, sin número, el día 8 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, el bien embargado al penado don Francisco Amador Santiago.

Y que de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 15 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas.

Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 18 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien, en el presente caso en la cuenta número 0222/0000/78/0053/96, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el mencionado establecimiento, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Que sólo los acreedores relacionados en el artículo 111 del Código Penal y el Abogado del Estado podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que la adjudicación del remate por cualquiera de los acreedores mencionados o del Abogado del Estado, no le exime del desembolso del precio total del remate, quedando a salvo su derecho a satisfacer su crédito, pero con observancia del orden establecido en dicho precepto.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidios con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca registral número 21.148, inscrita al folio 113, tomo 1.600, libro 228, Ayuntamiento/Sección Roquetas de Mar, Registro número 3 de Almería, inscrita a nombre de doña Isabel Fernández Santiago y don Francisco Amador Santiago, cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar dúplex, de protección oficial, promoción privada, tipo E, número 5 de los elementos individuales del conjunto urbano del que forma parte, compuesto por siete viviendas unifamiliares dúplex y dos locales comerciales, sito en la manzana 5, sobre las parcelas 1, 2 y 3, en el paraje de Las Lomas, término de Roquetas de Mar. Tiene su fachada principal al sur, a la calle Cadiar, y ocupando un solar de 112 metros 58 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, vestíbulo, estar-comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie construida de 40 metros 12 decímetros cuadrados y útil de 37 metros 9 decímetros cuadrados; más el almacén de aperos, que ocupa una superficie construida de 12 metros 37 decímetros cuadrados, y útil de 10 metros 85 decímetros cuadrados, más el garaje, que ocupa una superficie construida de 20 metros 80 decímetros cuadrados y útil de 17 metros 69 decímetros cuadrados. Y en planta alta, de escalera, distribuidor, paso, cuatro dormitorios y baño. Ocupa una superficie construida de 60 metros 17 decímetros cuadrados y útil de 52 metros 61 decímetros cuadrados. La diferencia entre la superficie construida en planta baja y la del solar, está destinada a porche, jardín y patio. Linda: Norte, vivienda tipo D; sur, calle Cadiar; este, casa de doña Ana Martín Giménez, y oeste, vivienda de tipo F. Valoración, 12.000.000 de pesetas.

El Presidente.—El Secretario, Bernardino Ramal Cabrera.—35.993-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**A CORUÑA***Edicto*

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 427/1998, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don Antonio Remuiñán Viqueira, en los que, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicho deudor:

En la ciudad de A Coruña, formando parte de la casa en construcción, sin número de policía, hoy números 34 y 36, de la calle Manuel Murgía, con frente también a la calle Almirante Lángara, compuesta de dos cuerpos, con sus correspondientes portales:

Finca número 20. Piso cuarto, letra H. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la cuarta planta alta del cuerpo número 1, del edificio señalado como portal número 34. Ocupa una superficie útil aproximada de 72 metros 30 decímetros cuadrados, y linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble: Frente, el piso letra A de la misma planta; derecha, entrando, finca de don Manuel Prado Moure, en realidad espacio sobre la cubierta del sótano primero del edificio; izquierda, el rellano de las escaleras y la caja del ascensor y, en parte, el piso letra A de la misma planta, y espalda, el piso letra B de la misma planta. Cuota: Le corresponde en la comunidad una cuota de participación de 1 centésima 5 diezmilésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña al libro 1.297, folio 56, finca número 81.069-N, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Montforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 36.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente, por veinte días, el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta, en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala también, por término de veinte días, para la celebración de la tercera, el día 18 de enero de 2000, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos a hipotecante deudor expresado en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas, se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 28 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Pérez Merino.—El Secretario.—36.137.